



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Lima, 23 NOV. 2010

OFICIO N° 477-2010/SUNASS-120

Señor
PIONY M. TURPO CHOQUEHUANCA
Gerente General
EPS SEDA JULIACA S.A.
Juliaca.-



Asunto : Supervisión de cumplimiento de Metas de Gestión de SEDA JULIACA S.A., para el primer año regulatorio (Octubre 2009 – Setiembre 2010)

Tengo a bien dirigirme a usted para remitirle el Informe N° 302 -2010-SUNASS-120F, elaborado como resultado de la acción de supervisión para verificar el cumplimiento de las metas de gestión de la empresa SEDA JULIACA de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones N° 036-2009-SUNASS-CD y 055-2009-SUNASS-CD, para el primer año regulatorio, comprendido entre octubre de 2009 y setiembre de 2010, en concordancia con lo establecido con el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción¹

Al respecto, el citado informe presenta un análisis del grado de cumplimiento de las metas de gestión alcanzadas durante el primer año regulatorio y contiene cinco (05) observaciones, cuyo descargo deberá remitirse a esta Superintendencia, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente, en concordancia con lo establecido en el numeral 14.2 del Reglamento de Supervisión Fiscalización y Sanción de las EPS.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración.

Atentamente,

ING. JOHNNY MARCHAN PEÑA
Gerente de Supervisión y Fiscalización



¹ Aprobado mediante resolución de Consejo directivo N° 003-2007-SUNASS-CD, publicado en el diario El Peruano del 18.01.2007, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2007-SUNASS, publicado en el diario oficial El Peruano del 12.05.2007.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE METAS DE GESTIÓN DEL PRIMER AÑO
REGULATORIO DE EPS SEDA JULIACA S.A.

(INFORME Nº 302 SUNASS-120-F)

Lima, 18 de Noviembre de 2010

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2009-SUNASS-CD¹ se aprobó la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión que sería aplicadas por la EPS SEDA JULIACA S.A., para el quinquenio.
- 1.2** Con Resolución de Consejo Directivo Nº 055-2009-SUNASS-CD², la SUNASS declara fundado en parte el recurso de reconsideración interpuesto por la EPS SEDA JULIACA S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2009-SUNASS-CD y, en consecuencia, modifica la estructura tarifaria Ver Anexo Nº 1.
- 1.3** La EPS SEDA JULIACA S.A. presentó una apelación en contra de la RCD Nº 055-2009-SUNASS-CD, la misma que fue recibida en SUNASS el 30 de diciembre de 2009.
- 1.4** Personal de GSF realizó una supervisión de campo a la EPS SEDA JULIACA S.A., desde el 12 al 14 de abril de 2010, para verificar la metodología para calcular el indicador de Agua No Facturada y establecer una línea base para dicho indicador. El ANF anualizado a febrero de 2010 era de -8.6%, entre alguno de los factores que determinan que el indicador de ANF sea negativo es la asignación de consumos/promedios asignados que representa el 22.6%. El indicador facturado, la EPS se encuentra aplicando la estructura tarifaria y tarifa aprobada por incremento de IPM con Resolución Nº 091-2008-SUNASS-CD. Ver Anexo 2
- 1.5** Con Resolución Nº 288-2010-JNE de fecha 3 de mayo de 2010, el Jurado Nacional declaró la vacancia a David Maximiliano Mamani Paricahua (ex alcalde de Juliaca y llamó al primer regidor Rodolfo Humiña Cruz, asumir el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.
- 1.6** Desde mayo de 2010 a la fecha la EPS SEDA JULIACA S.A. ha tenido 4 Gerentes Generales (Ing. Víctor Raúl Apaza Flores, CPC. Antonio Aquisé Aquisé, Juan José Quispe Huisa y Piony Máximo Turpo Choquehuanca).
- 1.7** SEDA JULIACA S.A., se encuentra en el Programa de Medidas de Rápido Impacto II (PMRI), que ejecuta la GTZ³
- 1.8** Con Resolución Nº 078-2008-SUNASS-GG, se ordenó a la EPS devolver los importes indebidamente cobrados por el período comprendido entre los meses de enero 2004 a junio de 2005 (no aplicar segunda etapa del reordenamiento tarifario), al mes de agosto 2010 la EPS ha devuelto S/. 440504, faltando devolver S/. 131454; más los intereses,
- 1.9** Mediante Oficio Nº 676-2010/SUNASS-120⁴, se solicitó a la EPS remita información para evaluar las metas de gestión del primer año regulatorio y con Oficio Nº 747-

¹ Publicada en "El Peruano" el 23 de setiembre de 2009

² Con fecha 27 de noviembre de 2009.

³ Deutsche Gesellschaft für technische Zusammenarbeit

⁴ Con fecha 05 de octubre de 2010.

2010/SUNASS-120⁵, se reiteró el pedido de remisión de información para evaluar las metas de gestión.

- 1.10 Con Oficio N° 414-2010-EPS-SEDAJULIACA S.A. / GG, recibido en SUNASS el 16 de noviembre de 2010, al EPS remitió la información para evaluar las metas de gestión del primer año regulatorio.

II. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de las metas de gestión del primer año regulatorio de la EPS SEDAJULIACA S.A., que comprende desde octubre de 2009 hasta setiembre de 2010.

III. EVALUACIÓN

METAS DE GESTIÓN DE SEDAJULIACA S.A. PARA EL PRIMER AÑO REGULATORIO Cuadro N° 1

Meta de Gestión	Unidad	Año base	Año 1 programado	Alcanzado	ICI (%)
Incremento anual de conexiones domiciliarias de alcantarillado (1)	N°		713	0	0
Variación de agua no facturada	Puntos porcentuales	-8,6	-2	-4,5	0
Continuidad	Horas/día	6	6	5,1	0
Relación de trabajo	%	78%	76%		0
Conexiones activas de agua potable	%	86%	90%	87,4	35
Total ICI (%)					7

Fuente: SUNASS

Las metas de gestión aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 036-2009-SUNASS-CD, para los cinco años regulatorio se puede apreciar en el Anexo N° 3

3.1 Incremento Anual de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado

De acuerdo con lo programado el incremento de conexiones de alcantarillado deberían realizarse en los siguientes lugares:

Nuevas conexiones DOMICILIARIAS de alcantarillado programadas y ejecutadas

Cuadro N° 2

Nombre del proyecto	Código SNIP	Unidad	N° de conexiones	
			programadas	Ejecutadas
Ampliación de red de alcantarillado de los tramos principales (Jr. Huayna Roque a Jr. Mariano Nuñez), Cabana y Raúl Porras, adyacentes al conducto de evacuación del río Torococha	64125	Unidad	492	0
Instalación de redes colectoras de alcantarillado en la Urb. Ampliación San Santiago de la ciudad de Juliaca	23322	Unidad	221	0
Total			713	0

Fuente: SUNASS

La EPS SEDAJULIACA S.A. indica que la obra ejecutada con Código SNIP 64125 se encuentra pendiente de liquidación, entrega y recepción de obra. Asimismo, indican

⁵ De fecha 05 de noviembre de 2010

que las conexiones de alcantarillado ya se encuentran registradas en el SIGECOM, es decir antes de la ejecución de la obra las conexiones de alcantarillado evacuaban al canal pluvial (Río Torococha), después de la obra estas conexiones ya evacuan a las redes de alcantarillado.

Respecto a la obra con código SNIP 24322 colectores de redes de alcantarillado de la Urbanización San Santiago, la misma se encuentra pendiente de entrega y recepción de obra, y no se han incluido en el sistema como nuevos usuarios

Evaluación

La EPS no ha remitido la relación de usuarios de alcantarillado en la que se indique el N° de suministro, nombre del usuario, dirección, fecha de instalación de la conexión, código tarifario, descripción de la obra y ejecutor con fotos de culminación de las obras, desarrolladas con código SNIP N° 64125 y 24322. Por tanto, se considera con un ICI de 0.

3.2 Agua no facturada

La EPS SEDA JULIACA S.A. no aplicó la estructura tarifaria y tarifas aprobada con Resolución N° 055-2009-SUNASS-CD. La EPS presentó un recurso de Apelación contra la Resolución N° 055-2009-SUNASS-CD.

De acuerdo con la información proporcionada por la EPS SEDA JULIACA S.A. el porcentaje de agua no facturada en el primer año regulatorio es de -4,49%, es decir la EPS ha facturado un volumen superior al producido. Sin embargo, la data remitida en el volumen producido es estimada y en los meses de mayo, junio, julio y agosto se realizó la medición con Pitot; el volumen facturado es considerando los volúmenes medido (18,67%), volumen en promedio (8,57%), volumen asignado (72,76%). Por las razones expuestas se considera que el valor del indicador de -4,49% no cumple con la meta propuesta de -2% si consideramos que la línea base estimada en la supervisión de campo realizada del 12 al 14 de abril de 2010, el ANF era de -8,6%

Cuadro N° 3

AGUA NO FACTURADA %			
Mes	Volumen producido	Volumen facturado	ANF (%)
Oct-09	649687	703932	-8,35
Nov-09	616611	706278	-14,54
Dic-09	638625	703274	-10,12
Ene-10	639509	665791	-4,11
Feb-10	574692	662734	-15,32
Mar-10	628981	654684	-4,09
Abr-10	602629	661485	-9,77
May-10	616667	666875	-8,14
Jun-10	655990	665577	-1,46
Jul-10	719467	670402	6,82
Ago-10	718757	665971	7,34
Sep-10	689923	672625	2,51
Primer año regulatorio	7751538	8099628	-4,5

Fuente: Información de SEDA JULIACA S.A.

Evaluación

Se considera un ICI de 0% por no haber aplicado la EPS SEDAJULIACA S.A. la estructura tarifaria y tarifas aprobada por SUNASS con Resolución de Consejo Directivo N° 055-2009-SUNASS-CD, en la cual se establece que los consumos asignados se reducen ver Anexo N° 1

3.3 Continuidad

La EPS SEDAJULIACA S.A., ha obtenido una continuidad promedio del servicio de agua potable de 5,1 hora diaria la misma que es menor a la del año base que es de 6 horas por día, por lo cual se considera un ICI de 0. Ver Cuadro N° 4

Cuadro N° 4

CONTINUIDAD DE SERVICIO (HORAS)

Meses	Horas de servicio
Oct-09	5,1
Nov-09	5
Dic-09	5,2
Ene-10	5,3
Feb-10	5
Mar-10	5
Abr-10	4,9
May-10	5
Jun-10	5
Jul-10	5,1
Ago-10	5,2
Promedio	5,1
Meta	6,0
Valor Año Base	6,0
ICI	0,0

Fuente: Oficio N° 414-2010-EPS SEDAJULIACA S.A. / GG

3.4 Relación de trabajo

La EPS SEDAJULIACA S.A., en el primer año regulatorio tiene una relación de trabajo de 94,1%, si se tiene en cuenta que la meta establecida es de 76% y el año base es de 78%, se obtiene un ICI de 0%, por ser la relación de trabajo mayor a la del año base. Por tanto, la EPS tiene sólo 5,9% de sus ingresos desembolsables para cubrir sus deudas e inversiones en infraestructura. Ver Cuadro N° 5

Cuadro N° 5
Relación de Trabajo

VARIABLES	1er Año Regulatorio
Costos operativos totales	8514298
Depreciación (DEP)	1776563
Amortización (AMORT)	5099
Provisión de cobranza	3698
Ingresos Operativos totales(IOT)	7149544
Relación de Trabajo (%)	94,1
Meta	76,0
Valor Año Base	78,0
ICI	0,0

Fuente: Oficio N° 414-2010.EPSSEDAJULIACA S.A./GG

3.5 Conexiones activas de agua potable

De acuerdo con la información remitida por la EPS SEDA JULIACA S.A. en el primer año regulatorio las conexiones activas tienen un porcentaje de 87,4%; y la meta establecida es de 90% lo que representa un ICI de 35. Ver Cuadro N° 6

Cuadro N° 6
CONEXIONES ACTIVAS DE AGUA POTABLE

Mes	Conex. Activas	Conex. Totales	% conexiones Activas
Oct-09	38252	43654	87,6
Nov-09	38433	43743	87,9
Dic-09	38441	43844	87,7
Ene-10	38399	43905	87,5
Feb-10	38421	43932	87,5
Mar-10	38527	44066	87,4
Abr-10	38708	44141	87,7
May-10	38707	44216	87,5
Jun-10	38760	44295	87,5
Jul-10	38625	44437	86,9
Ago-10	38790	44658	86,9
Sep-10	38955	44871	86,8
total primer año regulatorio			87,4
Meta			90,0
Valor Año Base			86,0
ICI			35

IV. CONCLUSIÓN

SEDAJULIACA S.A. en el primer año regulatorio no ha cumplido con lo siguiente:

- No ha implementado la estructura tarifaria y tarifas aprobadas con Resolución N° 036-2009-SUNASS-CD y 055-2009-SUNASS-CD.
- No ha instalado las 713 conexiones de alcantarillado de los proyectos con código SNIP N° 64125 y 24322
- La variación del porcentaje de agua no facturada no se cumple al no haber aplicado la EPS los nuevos valores de las asignaciones de consumo dispuesta con las Resolución N° 0055-2009-SUNASS-CD
- La continuidad promedio del servicio de agua potable se ha reducido de 6 horas obtenida en la línea base a 5,1 horas
- La relación de trabajo se ha incrementado a 94,1% de 78% obtenido en la línea base (La relación de trabajo es mejor cuando se reduce)
- Las conexiones activas se han incrementado sólo en un 35%

V. OBSERVACIONES

Observación N° 1

La EPS no ha cumplido con implementar la estructura tarifaria y tarifas aprobada por SUNASS con Resolución N° 036-2009-SUNASS-CD y 055-2009-SUNASS-CD. Al respecto la EPS debe remitir los descargos correspondientes adjuntando los sustentos pertinentes.

Observación N° 2

La EPS no ha logrado cumplir con instalar las 713 conexiones de alcantarillado de los proyectos con código SNIP N° 64125 y 24322. La EPS deberá remitir los descargos respectivos adjuntando los sustentos correspondientes o la relación de usuarios de alcantarillado en la que se indique el N° de suministro, nombre del

usuario, dirección, fecha de instalación de la conexión, código tarifario, descripción de la obra o fotos de culminación de las obras, desarrolladas con código SNIP N° 64125 y 24322

Observación N° 3

La EPS no ha logrado cumplir con la meta de continuidad del servicio de agua potable, logrando una continuidad promedio de 5,1 horas que es menor a las 6 horas establecidas como meta, lo que hace un ICI de 0%. La EPS deberá remitir los descargos respectivos adjuntando los sustentos pertinentes.

Observación N° 4

La EPS SEDA JULIACA S.A. no ha logrado cumplir con la meta de Relación de trabajo, logrando un índice de 94,1%, lo que hace un ICI de 0%. Al respecto, la EPS deberá remitir a esta Superintendencia sus descargos correspondientes, adjuntando los sustentos pertinentes

Observación N° 5

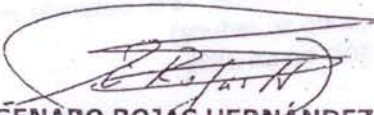
La EPS no ha logrado cumplir con las meta de conexiones activas, logrando un índice de 87,4%, lo que hace un ICI de 35%. Al respecto, la EPS deberá remitir a esta Superintendencia sus descargos correspondientes, adjuntando los sustentos pertinentes.

VI. RECOMENDACIÓN

A la Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Remitir el presente informe al Gerente General de la EPS SEDA JULIACA S.A. dando un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la recepción del presente informe, para la remisión de los descargos de las cinco (05) observaciones planteadas, en concordancia con lo establecido en el numeral 14.2 del Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS⁶.

Atentamente,


GÉNARO ROJÁS HERNÁNDEZ
SUB GERENTE DE EPS

⁶ Numeral modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2007-SUNASS-CD, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 12.05.2007.

ANEXO N° 1
RESOLUCIÓN N° 055-2009-SUNASS-CD
ESTRUCTURA TARIFARIA QUE APLICARÁ SEDA JULIACA S.A. PARA LOS SERVICIOS DE
AGUA Y ALCANTARILLADO

A.- Por los Servicios de agua Potable y Alcantarillado

A.1.- Localidad de Juliaca

1.- Cargo Fijo

Cargo Fijo (S/. / Mes) 1,60

El cargo fijo se reajusta por efecto de la inflación de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD

2.- CARGO POR VOLUMEN

a) Cargo por Volumen de Agua Potable

CLASE CATEGORÍA	RANGOS (m3/mes)	Tarifa (S/. / m3)				
		año 1	año 2	año 3	año 4	año 5
RESIDENCIAL						
Social	0 a más	0,343	0,372	0,372	0,372	0,372
Doméstico	0 a 8	0,343	0,372	0,372	0,372	0,372
	8 a 20	0,508	0,551	0,551	0,551	0,551
	20 a más	0,985	1068	1068	1068	1068
NO RESIDENCIAL						
Comercial	0 a 30	0,827	0,896	0,896	0,896	0,896
	30 a más	1864	2021	2021	2021	2021
Industrial	0 a 60	1203	1304	1304	1304	1304
	60 a más	2486	2695	2695	2695	2695
Estatal	0 a 30	0,624	0,676	0,676	0,676	0,676
	30 a más	1025	1111	1111	1111	1111

(1) estas tarifas incorporan el incremento previsto en la fórmula tarifaria de 8,4% correspondiente al año 2. Sin embargo, el incremento tarifario se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución N° 036-2009-SUNASS-CD referido al cumplimiento de Metas de Gestión

b) Cargo por el Servicio de Alcantarillado

CLASE CATEGORÍA	RANGOS (m3/mes)	Tarifa (S/. / m3)				
		año 1	año 2	año 3	año 4	año 5
RESIDENCIAL						
Social	0 a más	0,137	0,141	0,141	0,141	0,141
Doméstico	0 a 8	0,137	0,141	0,141	0,141	0,141
	8 a 20	0,203	0,209	0,209	0,209	0,209
	20 a más	0,393	0,405	0,405	0,405	0,405
NO RESIDENCIAL						
Comercial	0 a 30	0,330	0,340	0,340	0,340	0,340
	30 a más	0,743	0,765	0,765	0,765	0,765
Industrial	0 a 60	0,480	0,494	0,494	0,494	0,494
	60 a más	0,991	1,021	1,021	1,021	1,021
Estatal	0 a 30	0,249	0,256	0,256	0,256	0,256
	30 a más	0,409	0,421	0,421	0,421	0,421

(2) Estas tarifas incorporan el incremento previsto en la fórmula tarifaria de 3,0%, correspondiente al año 2. Sin embargo, el incremento tarifario se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución N° 036-2009-SUNASS-CD referido al cumplimiento de las Metas de Gestión

3.- ASIGNACIONES MÁXIMAS DE CONSUMO

VOLUMEN ASIGNADO (m3 / mes)										
Social	Doméstico (1)			Comercial				Industrial	Estatal	
19	16	19	27	30	40	60	80	60	40	100

(1) Categoría Doméstica

a. Aplicación de Asignación de Consumo

- Usuarios con Asignación de Consumo actual de 80 m3 se les aplicará Asignación de Consumo equivalente a 27 m3
- Usuarios con Asignación de Consumo actual de 60 m3 se les aplicará Asignación de Consumo equivalente a 27 m3
- Usuarios con Asignación de Consumo actual de 40 m3 se les aplicará Asignación de Consumo equivalente a 27 m3
- Usuarios con Asignación de Consumo actual de 30 m3 se les aplicará Asignación de Consumo equivalente a 27 m3
- Usuarios con Asignación de Consumo actual de 20 m3 se les aplicará Asignación de Consumo equivalente a 19 m3
- Usuarios con Asignación de Consumo actual de 20 m3 y que tengan menos de 4 horas de servicio por día se les aplicará Asignación de Consumo equivalente a 16 m3

b. Vigencia de Asignación de Consumo

- La asignación de Consumo de 27 m3 se aplicará hasta el término del primer año regulatorio de vigencia de la fórmula tarifaria. A partir del segundo año será de aplicación la asignación de consumo de 19 m3

(2) Categoría Comercial

a. Aplicación de Asignación de Consumo

- Usuarios con Asignación de Consumo actual de 100 m3 se les aplicará Asignación de Consumo equivalente a 80 m3
- Usuarios con Asignación de Consumo actual de 80 m3 se les aplicará Asignación de Consumo equivalente a 80 m3
- Usuarios con Asignación de Consumo actual de 60 m3 se les aplicará Asignación de Consumo equivalente a 60 m3
- Usuarios con Asignación de Consumo actual de 50 m3 se les aplicará Asignación de Consumo equivalente a 40 m3
- Usuarios con Asignación de Consumo actual de 40 m3 se les aplicará Asignación de Consumo equivalente a 40 m3
- Usuarios con Asignación de Consumo actual de 30 m3 se les aplicará Asignación de Consumo equivalente a 30 m3

b. Vigencia de Asignación de Consumo

- Las Asignaciones de Consumo de 80 m3, 60 m3, y 40 m3 se aplicará hasta el término del primer año regulatorio de vigencia de la fórmula tarifaria. A partir del segundo año será de aplicación la Asignación de Consumo de 30 m3

(3) Categoría Estatal

1. Aplicación de la Asignación de Consumo
 - Usuarios con Asignación de Consumo actual de 200 m³ se les aplicará Asignación de Consumo equivalente a 100 m³
 - Usuarios con Asignación de Consumo actual de 100 m³ se les aplicará Asignación de Consumo equivalente a 100 m³
 - Usuarios con Asignación de Consumo actual de 50 m³ se les aplicará Asignación de Consumo equivalente a 40 m³
 2. Vigencia de Asignación de Consumo
 - La Asignación de consumo de 100 m³ se aplicará hasta el término del primer año regulatorio de vigencia de la fórmula tarifaria. A partir del segundo año será de aplicación la Asignación de Consumo de 40 m³
- B. Determinación del Importe a Facturar por el Servicio de Agua Potable
1. El importe a facturar por el servicio de agua potable se aplicará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 90° del "Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento", aprobada mediante la Resolución N° 011-2007-SUNASS-CD⁷, modificada por Resolución N° 088-2007-SUNASS-CD
 2. Los rangos de consumo respectivos a cada categoría se refieren a rangos continuos. En caso el volumen a facturar sea superior al límite establecido en el primer rango, a la diferencia entre el volumen a facturar y el límite del rango se le aplicará la tarifa del siguiente rango.
- C. Determinación del Importe a Facturar por el Servicio de Alcantarillado
1. El importe a facturar por el servicio de alcantarillado se aplicará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 91° del "Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento", aprobada mediante la Resolución N° 011-2007-SUNASS-CD, modificada con Resolución N° 088-2007-SUNASS-CD
 2. La tarifa por servicio de alcantarillado se aplicará sobre el volumen de agua potable registrado por el medidor de consumo de agua potable o por el volumen de la asignación de consumo aplicable.

⁷ Publicado el 5 de febrero de 2007 en el diario "El Peruano"

Anexo Nº 2
Estructura Tarifaria y Tarifa que aplica la EPS SEDA JULIACA S.A. a
noviembre de 2010

ANEXO 2 TARIFAS EPS SEDA JULIACA S.A. RCD Nº 091-2008-SUNASS-CD QUE APLICA LA EPS A NOVIEMBRE DE 2010

Categoría	Detalle	Primer rango de Consumo m3 / mes	Tarifa S/. / m3		Segundo rango de Consumo m3 / mes	Tarifa S/. / m3		Consumo Mínimo m3 / mes	Asignación de Consumo m3/mes
			Agua	Alcantarillado		Agua	Alcantarillado		
Social									
Doméstica	DOM I A - 123/121	0 a 20	0,450	45%	21 a más	0,903	45%	8	19
	DOM II A - 133/131								27
	DOM III A - 143/141								36
	DOM I B - 122								40
	DOM II B - 132								60
	DOM III B - 142								80
Comercial	COM I A - 231	0 a 30	0,81	45%	31 a más	1,620	45%	12	30
	COM II A - 241								40
	COM III A - 251								50
	COM I B - 232								60
	COM 2 B - 242								80
	COM III B - 252								100
Industrial	IND I A - 361	0 a 60	1,102	45%	61 a más	2,204	45%	24	60
	IND II A - 411								100
	IND I B - 362								120
	IND II B - 412								200
Estatal	EST I A - 551	0 a 50	0,450	45%	51 a más	0,903	45%	20	50
	EST I B - 611								100
	EST II B - 612								200

Fuente: EPS SEDA JULIACA S.A.

ANEXO Nº 03

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 036-2009-SUNASS
METAS DE GESTIÓN DE SEDA JULIACA S.A. PARA EL QUINQUENIO

Metas de Gestión	Unidad	Año base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Incremento Anual de Conexiones de Agua Potable / 1	#				2550	2757	2303
Incremento Anual de Conexiones de Alcantarillado / 1	#		713		690		
Incremento Anual de Nuevos Medidores /2	#				3757	3757	3221
Volumen de Agua No Facturada	puntos porcentuales		-2	-2	-1	-3	0
Continuidad	horas/día	6	6	6	6	6	6
Presión Mínima	m.c.a	3				8	10
Relación de trabajo /3	%	78	76	75	74	72	73
Conexiones Activas de Agua Potable /4	%	86	90	90	90	90	90
Actualización de Catastro Técnico de Agua Potable y Alcantarillado	%				70	80	100
Actualización de Catastro Comercial de Agua Potable y Alcantarillado	%				70	80	100

Fuente: SUNASS

- 1) Refiere a nuevas conexiones de agua potable y alcantarillado. El incremento de conexiones de agua potable y alcantarillado no incluye a aquellas que fueron instaladas en viviendas que se encontraban frente a la red de agua y alcantarillado antes de la aprobación de la presente Resolución, inclusive. Las conexiones nuevas se encuentran contempladas en el marco de los correspondientes proyectos de inversión previstos a implementarse en el quinquenio regulatorio.

- 2) Los medidores se encuentran contemplados en el marco de los proyectos de inversión previstos a implementarse en el quinquenio regulatorio.
- 3) La relación de trabajo considera los costos operacionales totales deducidos la depreciación y amortización de intangibles y provisión por cobranza dudosa con respecto a los ingresos operacionales totales de la empresa. Cabe mencionar que los ingresos operacionales totales incluye aquellos percibidos por servicios de saneamiento (cargo variable e ingresos por servicios colaterales)
- 4) El indicador de conexiones activas del año 0, corresponde al establecido mediante el Memorandum N° 174-2009-SUNASS-120, de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del 16.04.2008.